

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2012.-

Nº 1474 / VISTOS : el Contrato "Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comuna de Concepción", de 10 de enero de 2007, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.); el Decreto Alcaldicio Nº 202, de 6 de marzo de 2007, por el que se ratifica dicho Contrato; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 1033, de 4 de octubre de 2012, los Oficios Ords. Nºs 923, 1010 y 1023, de 11 de septiembre, 9 y 17 de octubre de 2012, respectivamente, de la Dirección de Aseo y Ornato; la nota de fecha 12 de octubre de 2012, de la Empresa CEMARC S.A., por la que manifiesta su conformidad en prorrogar el mencionado Contrato; la Prórroga de Contrato "Contrato Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comuna de Concepción", de 31 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y la dicha Empresa; el Oficio Ord. Nº 1431, de 5 de diciembre de 2012, de la Dirección Jurídica, por el que remite esta Prórroga de Contrato para su ratificación; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **PRÓRROGA DE CONTRATO "Contrato Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comuna de Concepción"**, de 31 de octubre de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y **CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS CONCEPCIÓN S.A. (CEMARC S.A.)**, respecto de Contrato suscrito entre ambas partes con fecha 10 de enero de 2007, el que consta de 2 fojas y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Establécese que en lo demás se mantiene el Contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Sres. Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.):
Fundo El Laurel s/n, Km 4, camino Concepción - Penco
 - Archivo
- GCM/yr

PRÓRROGA CONTRATO.

“CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS CONCEPCIÓN S.A. (CEMARC S.A.)

En Concepción, a 31 de octubre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, corredor de seguros, cédula nacional de identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante “la Municipalidad”, por una parte, y por la otra, la sociedad **CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS CONCEPCIÓN S.A. (CEMARC S.A.)**, RUT: 99.575.960-8, representada por don **JORGE AUGUSTO RECART MATUS**, cédula nacional de identidad N° 6.014.574-1, ambos con domicilio en el Fundo El Laurel S/N, Km 4, camino Concepción-Penco, comuna de Penco, Fonos 098868928/ 092795296; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 1014 de fecha 04 de octubre de 2006, las **BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN**”, modificadas por Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de noviembre de 2006. Y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 23, de 09 de enero de 2007, se adjudicó la licitación pública a la empresa **CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS CONCEPCIÓN S.A. (CEMARC S.A.)**, representada por don Jorge Augusto Recart Matus.

El contrato se celebró entre las partes con fecha 10 de enero de 2007 y fue ratificado por Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 6 de marzo de 20047

SEGUNDO: De acuerdo a la clausula Quinta “El Contrato tendrá una duración de seis años, contados a partir de la fecha de un Acta de Iniciación del Servicio, esta fecha quedará indicada en el contenido del Contrato. Si las partes así lo acuerdan, este contrato en forma fundamentada podrá ser prorrogado sólo por un año más, a partir de la expiración del plazo original, suscribiendo la prórroga a lo menos un mes antes del vencimiento de la relación contractual, de no ser así se entenderá automáticamente extinguida la posibilidad de renovación de contrato. Debido a la importancia que reviste el servicio propiamente tal que el Municipio presta a la comunidad, y a la necesidad imperiosa que esta función sea cumplida en forma ininterrumpida, el Municipio podrá prorrogar de acuerdo a lo indicado precedentemente.”

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato de 10 de enero de 2007, por el plazo de un año. Debiendo el contratista



actualizar la Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto de 1.500 UF, que deberá tener una duración mínima igual al periodo de vigencia del contrato más 60 días corridos.

CUARTO: Esta prórroga de contrato empezará a regir el 16 de enero de 2013 y tendrá vigencia hasta el 16 de enero de 2014.-

QUINTO: En todo lo demás se mantiene el contrato original

SEXTO: La personería de don PATRICIO KUHN ARTIGUES para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 2.200 de fecha 06 de abril de 2010.

SÉPTIMO: El presente contrato consta de dos hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.




PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION


JORGE AUGUSTO RECARTE MATUS
CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS
CONCEPCIÓN S.A. (CEMARC S.A.)

ARS/FCC



